

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales para la Contención y Atención del COVID-19**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYR-19-0164-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 164

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los servicios integrales para la instalación de unidades médicas temporales para la contención y atención derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19 se presupuestaron, autorizaron, contrataron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad, presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,620,360.4
Muestra Auditada	1,772,443.4
Representatividad de la Muestra	49.0%

El universo de egresos por 3,620,360.4 miles de pesos correspondió al monto devengado en 2021 por el Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de servicios integrales. La muestra seleccionada incluyó 10 contratos de servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas Temporales y un Convenio de Colaboración por un monto de 1,772,443.4 miles de pesos, equivalente al 49.0% de lo devengado por el Instituto en este concepto como se muestra a continuación:

MONTOS CONTRATADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS TEMPORALES, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Proveedor	Número de contrato / convenio	Monto
1	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	DC21S072	690,418.8
		DC21S118	154,689.7
2	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	DC21S402	296,699.5
		DC21S357	221,653.7
3	Intercable, S.A de C.V.	DC21S396	57,956.6
		DC21S133	53,002.5
4	Movil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	DC21S119	29,870.0
		DC21S167	28,097.5
5	Tecrom S.A de C.V.	DC21S135	134,322.8
		DC21S073	75,704.4
6	Fundación Teletón Vida, I.A.P.	FTV-002/21 y FTV-006/21	30,027.8
		<b>Total</b>	<b>1,772,443.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de Servicios Integrales para la Contención y Atención de COVID-19, durante 2021 proporcionados por el IMSS.

### Antecedentes

De conformidad con el artículo 2, fracción V, de la Ley General de Salud, una de las finalidades del derecho a la protección de la salud es *“el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población”*. Asimismo, el artículo 32 de dicha ley señala que la atención médica constituye *“el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar su salud”*.

De acuerdo con su mandato legal, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene a su cargo la seguridad social, cuya finalidad es *“garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo”*.

El artículo 89 de la Ley del Seguro Social dispone que el Instituto prestará los servicios que tiene encomendados en cualquiera de las formas siguientes:

- I. *“Directamente, a través de su propio personal e instalaciones;*
- II. *Indirectamente, en virtud de convenios con otros organismos públicos o particulares, para que se encarguen de impartir los servicios del ramo de enfermedades y maternidad y proporcionar las prestaciones en especie y subsidios del ramo de riesgos de trabajo, siempre bajo la vigilancia y responsabilidad del Instituto. Los convenios fijarán el plazo de su vigencia, la amplitud del servicio subrogado, los pagos que deban hacerse, la forma de cubrirlos y las causas y procedimientos de terminación, así como las demás condiciones pertinentes;*
- III. *Asimismo, podrá celebrar convenios con quienes tuvieren establecidos servicios médicos y hospitalarios, pudiendo convenirse, si se tratare de patrones con obligación al seguro,*

*en la reversión de una parte de la cuota patronal y obrera en proporción a la naturaleza y cuantía de los servicios relativos...*

*IV. Mediante convenios de cooperación y colaboración con instituciones y organismos de salud de los sectores públicos federal, estatal y municipal...*

*...En todo caso, las personas, empresas o entidades a que se refiere este artículo, estarán obligadas a proporcionar al Instituto los informes y estadísticas médicas o administrativas que éste les exigiere y a sujetarse a las instrucciones, normas técnicas, inspecciones y vigilancia prescritas por el mismo Instituto, en los términos de los reglamentos que con respecto a los servicios médicos se expidan”.*

En el artículo 82, fracciones I y IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se dispone que la Dirección de Prestaciones Médicas tiene facultades para “...planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios médicos, de rehabilitación y de salud pública, atención de los riesgos de trabajo, educación e investigación en salud, así como analizar sus resultados” y “emitir la normatividad institucional relativa a vigilancia epidemiológica, medicina preventiva, fomento a la salud, salud reproductiva, salud materno infantil, educación médica, investigación médica, salud en el trabajo y la prestación de los servicios médicos y de rehabilitación en sus tres niveles de atención”.

Por otra parte, el 27 de marzo de 2020, en México se reconoció la epidemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)<sup>1</sup> como una enfermedad grave de atención prioritaria,<sup>2</sup> al tiempo que se publicaron las acciones extraordinarias para combatir la enfermedad COVID-19,<sup>3</sup> entre las que se encuentra la siguiente: “I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes...”.

Para realizar las contrataciones relacionadas con las acciones para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, el 3 de abril de 2020, el IMSS emitió los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes

---

<sup>1</sup> Se trata de la sigla inglesa de *coronavirus disease*, “enfermedad del coronavirus”.

<https://www.fundeu.es/recomendacion/covid-19-nombre-de-la-enfermedad-del-coronavirus/>

<sup>2</sup> Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2(COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020.

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020)

<sup>3</sup> Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el DOF del 27 de marzo de 2020.

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5590673>

---

y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”<sup>4</sup>.

La Auditoría Superior de la Federación revisó la contratación de los Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales para la Contención y Atención del COVID-19 en la auditoría número 302-DS “Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales y Servicios Subrogados para la Contención y Atención del COVID-19”<sup>5</sup> de Cuenta Pública 2020.

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

Se verificó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con los “Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” (Lineamientos).

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto, en calidad de área técnica, participó en la elaboración de las especificaciones técnico-médicas, en los términos y condiciones de cada contrato, y en los procedimientos administrativos para contratar los servicios integrales para la instalación de las Unidades Médicas Temporales (UMT), los cuales fueron desarrollados por la Coordinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adscrita a la Dirección de Administración, de conformidad con los lineamientos citados, a fin de atender los requerimientos de la Dirección de Prestaciones Médicas.

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo actuó como área administradora de la contratación de los servicios integrales requeridos para la instalación de las UMT, con el apoyo de los titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)<sup>6</sup>, por conducto de las Jefaturas de Prestaciones de Servicios Médicos, y las demás áreas auxiliares en la administración del IMSS.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se determinó que el IMSS no emitió bases de datos o reportes consolidados en forma institucional de los contratos suscritos, ya que carece de un sistema que permita generarlos de esa manera.

---

<sup>4</sup> <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/lineamientos/1000-B01-027.pdf>

<sup>5</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020\\_0302\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_0302_a.pdf)

<sup>6</sup> El IMSS cuenta con 35 OOAD, los cuales son unidades operativas en los estados que cuentan con autonomía de gestión en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios brindando servicios institucionales a la población local.

Asimismo, en el resultado 4 se observó que del 2021 el IMSS no contó con una relación de pacientes consolidada.

Se constató que, como parte del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021, el Instituto identificó y dio seguimiento como riesgo a los servicios tercerizados contratados que podrían cumplir en forma parcial los compromisos y lineamientos establecidos. Los factores de riesgo asociados consistieron en la identificación y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores por omisión o intención y posibles errores en la elaboración de los anexos técnicos por desconocimiento, falta de experiencia, o de manera intencional.

En conclusión, el IMSS presentó deficiencias en sus mecanismos y sistemas de control por no contar con reportes consolidados de los pacientes atendidos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2021-9-19GYR-19-0164-08-001

Resultado 2 - Acción 2021-9-19GYR-19-0164-08-002

Resultado 4 - Acción 2021-9-19GYR-19-0164-08-003

## **2. Presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública**

En el rubro “Servicios Generales” del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021<sup>7</sup>, presentado en los Estados Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en la Cuenta Pública de ese año, se reportaron 46,413,531.4 miles de pesos; en dicho rubro se incluyó la cuenta 42060420 “Otros servicios integrales” por 3,620,360.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, la cual se integró como se muestra a continuación:

---

<sup>7</sup> [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT\\_Print.50GYR.02.01.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT_Print.50GYR.02.01.pdf)

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 42060420 "OTROS SERVICIOS INTEGRALES" DEL IMSS EN 2021

(Miles de pesos)

C.	Proveedores	Contratos / Convenios	Universo	%	Contratos	Muestra	%
1	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	9	1,330,433.7	36.7	2	845,108.6	47.7
2	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	6	830,345.7	22.9	2	518,353.2	29.2
3	Tecrom, S.A. de C.V.	11	567,170.2	15.7	2	210,027.2	11.8
4	Intercable, S.A. de C.V.	9	259,825.8	7.2	2	110,959.1	6.3
5	Móvil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	2	57,967.5	1.6	2	57,967.5	3.3
6	Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales S.A de C.V.	<u>2</u>	<u>967.1</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	<i>Subtotal 1</i>	39	3,046,710.0	84.1	10	1,742,415.6	-
7	Fundación Teletón Vida, I.A.P. <sup>1</sup>	<u>3</u>	<u>33,363.4</u>	<u>0.9</u>	<u>1</u>	<u>30,027.8</u>	<u>1.7</u>
	<i>Subtotal 2</i>	42	3,080,073.40	85.0	11	1,772,443.4	-
	Otros proveedores de servicios integrales (17)	<u>49</u>	<u>540,287.0</u>	<u>14.9</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>3,620,360.4</b>	<b>100.0</b>	<b>11</b>	<b>1,772,443.4</b>	<b>49.0</b>

FUENTE: Elaborado con la base de datos de los contratos por servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas Temporales proporcionada por el IMSS.

<sup>1</sup> Convenio de Colaboración para la Prestación Subrogada de Servicios Médicos y Hospitalarios para la Atención Médica Oncológica, suscrito el 1 de enero de 2021.

Con el análisis de la cuenta 42060420 "Otros Servicios Integrales" se determinó lo siguiente:

- El gasto por otros servicios integrales por 3,620,360.4 miles de pesos correspondió a 24 proveedores y 91 contratos y convenios, divididos en 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y 6 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)<sup>8</sup>, monto conformado por 3,046,710.0 miles de pesos destinados a la instalación de UMT asignada a seis proveedores; 33,363.4 miles de pesos del convenio de colaboración con la Fundación Teletón Vida, I.A.P., y 540,287.0 miles de pesos de los contratos de los 17 proveedores restantes<sup>9</sup>.
- El gasto relacionado con la instalación de las UMT por 3,046,710.0 miles de pesos se registró en el centro de costos 200912 "Prog\_Emerg\_COVID-19" y correspondió a 6 proveedores y 39 contratos.

<sup>8</sup> El IMSS cuenta con 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), las cuales son hospitales de especialidades en los que se brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades o padecimientos.

<sup>9</sup> Estos proveedores proporcionaron los servicios siguientes: servicio integral de logística, recepción, almacenamiento, distribución y recolección de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio), servicio de cinco cursos en línea masivos y abiertos en los temas de COVID-19, y rehabilitación, entre otros.

- Se revisaron cinco proveedores, 10 contratos y un Convenio de Colaboración para la Prestación Subrogada de Servicios Médicos y Hospitalarios para la Atención Médica Oncológica suscrito por el IMSS con la Fundación Teletón Vida, I.A.P.,<sup>10</sup> por un monto de 1,772,443.4 miles de pesos, el 49.0% del gasto total.

Al respecto, se constató que el gasto correspondiente al convenio suscrito con la Fundación Teletón Vida, I.A.P., por 33,363.4 miles de pesos, debió registrarse en la cuenta contable 42062109 “Hospitalización Subrogada”, a fin de darle el tratamiento presupuestario previsto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 de la “Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica del IMSS”<sup>11</sup> y del Instructivo de Manejo de Cuenta PREI 42062109.

La unidad operativa con mayor gasto correspondió al Nivel Central del Instituto, debido a que en 2021 la Dirección de Prestaciones Médicas de las oficinas centrales suscribió los contratos para la prestación del servicio integral de UMT COVID-19.

---

<sup>10</sup> Se seleccionó debido al monto pagado en 2021 por el Instituto, y registrado en la cuenta “Otros servicios integrales”.

<sup>11</sup> [http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/2000-001-006\\_1.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/2000-001-006_1.pdf)

MONTO EROGADO POR UNIDAD OPERATIVA, OOAD Y UMAE

(Miles de pesos)

C.	UO	Unidad Operativa <sup>1</sup>	OOAD	UMAE	Total
1	11	D.F Nivel Central	3,178,200.3	-	3,178,200.3
2	20	Morelos	38,055.3	-	38,055.3
3	6	Chihuahua	34,990.2	-	34,990.2
4	9	D.F. Norte	33,148.5	683.8	33,832.3
5	18	Jalisco	24,527.5	-	24,527.5
6	22	Nuevo León	19,337.8	3,528.7	22,866.5
7	15	Guanajuato	21,538.2	-	21,538.2
8	2	Baja California Norte	16,492.3	-	16,492.3
9	28	Sinaloa	16,063.0	-	16,063.0
10	25	Querétaro	13,868.2	-	13,868.2
11	29	Sonora	12,783.9	376.9	13,160.8
12	35	Yucatán	13,133.3	-	13,133.3
13	12	Durango	12,842.8	-	12,842.8
14	7	Coahuila	12,718.1	-	12,718.1
15	1	Aguascalientes	12,304.7	-	12,304.7
16	31	Tamaulipas	11,631.1	-	11,631.1
17	24	Puebla	11,326.7	248.6	11,575.3
18	34	Veracruz Norte	9,948.1	546.0	10,494.1
19	27	San Luis Potosí	9,892.5	-	9,892.5
20	36	Zacatecas	9,796.2	-	9,796.2
21	10	D.F. Sur	8,535.8	1,171.4	9,707.2
22	19	Michoacán	9,247.5	-	9,247.5
23	5	Chiapas	8,871.9	-	8,871.9
24	14	Edo. Méx. Poniente.	8,670.0	-	8,670.0
25	23	Oaxaca	8,667.2	-	8,667.2
26	16	Guerrero	8,585.8	-	8,585.8
27	17	Hidalgo	7,764.8	-	7,764.8
28	26	Quintana Roo	7,693.7	-	7,693.7
29	33	Veracruz Sur	5,060.4	-	5,060.4
30	30	Tabasco	4,920.3	-	4,920.3
31	4	Campeche	4,548.6	-	4,548.6
32	8	Colima	4,441.2	-	4,441.2
33	21	Nayarit	3,956.8	-	3,956.8
34	32	Tlaxcala	3,504.0	-	3,504.0
35	13	Edo. Méx. Oriente.	3,378.5	-	3,378.5
36	3	Baja California Sur	3,359.8	-	3,359.8
		<b>Total</b>	<b>3,613,805.0</b>	<b>6,555.4</b>	<b>3,620,360.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información contable al 31 de diciembre de 2021, proporcionada por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

UO: Unidad Operativa.

<sup>1</sup> Incluye los 35 OOAD y Nivel Central.

Se comprobó que el gasto destinado a la instalación de las UMT por 3,046,710.0 miles de pesos, sin considerar el monto asignado a la Fundación Teletón Vida, I.A.P., fue superior en 1,709,909.5 miles de pesos, el 127.9%, en comparación con los 1,336,800.5 miles de pesos erogados en 2020, como se muestra a continuación:



## COMPARATIVA DEL GASTO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS TEMPORALES

2020 – 2021

C.	Proveedor	2020			2021			Variación	
		Contratos	Importe	%	Contratos	Importe	%	Importe	%
1	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	7	856,629.0	64.1	9	1,330,433.7	43.7	473,804.7	55.3
2	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	119,480.0	8.9	6	830,345.7	27.3	710,865.7	595.0
3	Tecrom, S.A. de C.V.	4	208,387.0	15.6	11	567,170.2	18.6	358,783.2	172.2
4	Intercable, S.A. de C.V.	2	142,925.2	10.7	9	259,825.8	8.5	116,900.6	81.8
5	Móvil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	1	9,379.3	0.7	2	57,967.5	1.9	48,588.2	518.0
6	Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales S.A de C.V.		<u>0.0</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>967.1</u>	<u>0.0</u>	<u>967.1</u>	-
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>1,336,800.5</b>	<b>100</b>	<b>39</b>	<b>3,046,710.0</b>	<b>100.0</b>	<b>1,709,909.5</b>	<b>127.9</b>

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el IMSS, mediante base de datos de la Dirección de finanzas correspondiente a 2021 y 2020.

Nota: La contratación se realizó mediante adjudicación directa en las oficinas centrales (nivel central).

#### A. Bases de datos de los contratos.

En relación con el número de contratos y lo reportado en los registros contables, la Dirección de Finanzas del Instituto proporcionó una base de datos con 24 proveedores y 91 contratos por 3,620.360.4 miles de pesos; en tanto, la Dirección de Prestaciones Médicas entregó una base de datos con seis proveedores y 33 contratos por 3,064,093.4 miles de pesos, por lo que se determinaron diferencias de 58 contratos por 556,267.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

#### DIFERENCIAS EN LAS BASES DE DATOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS INTEGRALES DEL IMSS EN 2021

(Miles de pesos)

C.	Unidad Administrativa	Importe devengado	Número de proveedores	Número de contratos
1	Dirección de Finanzas	3,620,360.4	24	91
2	Dirección de Prestaciones Médicas	<u>3,064,093.4</u>	<u>6</u>	<u>33</u>
	<b>Diferencia</b>	<b>556,267.0</b>	<b>27</b>	<b>58</b>

FUENTE: Elaborado con las bases de datos proporcionadas por las direcciones de Finanzas y de Prestaciones Médicas del IMSS al 31 de diciembre de 2021

Al respecto, se constató que el IMSS no cuenta con bases de datos o reportes consolidados en forma institucional, en incumplimiento de los artículos 33, 42, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". Tras la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS no proporcionó información al respecto, por lo que la observación subsistió.

En conclusión, con la revisión de la información financiera reportada por el IMSS, se determinó lo siguiente:

- El Instituto reportó 3,620,360.4 miles de pesos en la cuenta 42060420 "Otros servicios integrales" en el rubro "Servicios Generales" del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que coincidió con lo registrado en la Cuenta Pública de dicho ejercicio.
- El gasto por "Otros servicios integrales" por 3,620,360.4 miles de pesos correspondió a 24 proveedores y 91 contratos, divididos en 35 OOAD, 6 UMAE y Nivel Central, de los cuales 3,046,710.0 miles de pesos se destinaron a la instalación de UMT en 2021.
- El IMSS registró 33,363.4 miles de pesos en la cuenta 42060420 "Otros Servicios Integrales" por el convenio suscrito con la Fundación Teletón Vida, I.A.P., pero debió registrarlos en la cuenta 42062109 "Hospitalización Subrogada".
- Se determinó una diferencia por 556,267.0 miles de pesos entre las bases de datos proporcionadas por las direcciones de Finanzas y de Prestaciones Médicas del Instituto, sin que proporcionara información al respecto.

**2021-9-19GYR-19-0164-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que las cifras reportadas en la cuenta 42060420 'Otros servicios integrales' y proporcionadas por las direcciones de Finanzas y de Prestaciones Médicas coincidieran con las cifras registradas en la contabilidad, ya que se determinó una diferencia por 556,267.0 miles de pesos en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 42, 44 y 52 y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

**2021-9-19GYR-19-0164-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron 33,363.4 miles de pesos en la cuenta contable número 42060420 "Otros servicios integrales", por la suscripción con la Fundación Teletón Vida, I.A.P., del Convenio de Colaboración para la Prestación Subrogada de Servicios Médicos y Hospitalarios para la Atención Médica Oncológica, pero debieron registrarlos en

la cuenta contable 42062109 "Hospitalización Médica Subrogada" para darle el tratamiento presupuestario respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 42, 44 y 52 y de la Norma de la cuenta PREI 42062109 "Hospitalización Médica Subrogada".

### **3. Procedimientos de Contratación de los Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales para la Contención y Atención del COVID-19**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) consideró que para fortalecer su infraestructura médica era necesaria la reconversión, la ampliación hospitalaria y la operación de servicios en hospitales temporales para combatir el impacto de la sobresaturación de los servicios y atender de inmediato los efectos de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el marco del Plan Estratégico Institucional para la atención de la contingencia por COVID-19, el IMSS emitió los "Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de las Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad Generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" (Lineamientos), mediante los cuales se establecieron las directrices que debieron observar las áreas requirentes, técnicas y contratantes, responsables de realizar contrataciones mediante el procedimiento de adjudicación directa a nivel central, de conformidad con la normativa.

Con base en lo anterior, el Instituto contrató los "Servicios Integrales para la Contención y Atención del COVID-19". Al respecto, se determinó lo siguiente:

- Se constató que ninguno de los contratos revisados se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021, debido a que, de acuerdo con lo informado por el Instituto: *"...los servicios respondieron a las condiciones epidemiológicas en las distintas zonas del país, de tal manera que se atendieron las necesidades detectadas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en el Instituto, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 16 y 17 de su Reglamento: El PAAAS cada dependencia lo integra a partir de la información proporcionada por las áreas requirentes la planeación de los servicios a contratar, además que el comportamiento epidemiológico generaba la necesidad de configurar planes de atención con proyecciones a corto plazo en vez de generar una planeación anual, por lo que su inclusión al PAAAS no era viable"*.
- Se verificó que la contratación de los 10 contratos seleccionados que realizó el IMSS, fue mediante adjudicaciones directas, de conformidad con la normativa. En el caso de la Fundación Teletón, I.A.P., se suscribió un convenio de colaboración.
-

UBICACIONES Y VIGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS TEMPORALES REVISADAS DEL IMSS DURANTE 2021

C.	Proveedor	Contrato/ Convenio	Ubicación de la Unidad Médica Temporal	Capacidad (camas)
1	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	DC21S357	Deportivo Morelos, CDMX. <sup>1</sup>	183
2	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	DC21S402	Tlatelolco, CDMX.	164
3	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	DC21S072	Autódromo Hnos. Rodríguez. CDMX.	350
4	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	DC21S118	Explanada Subdelegación HGZ-24, CDMX	40
5	Intercable, S.A de C.V.	DC21S133	Oblatos, Jalisco	26
6	Intercable, S.A de C.V.	DC21S396	Oblatos, Jalisco	66
7	Movil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	DC21S119	La Margarita, Puebla	40
8	Movil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	DC21S167	La Margarita, Puebla	40
9	Tecrom S.A de C.V.	DC21S073	Durango, Durango	40
10	Tecrom S.A de C.V.	DC21S135	HGZ <sup>2</sup> 7, Cuautla, Morelos	52
11	Fundación Teletón Vida, I.A.P.	FTV-002/21	Hospital Infantil Teletón de Oncología, Querétaro.	<u>N/A</u>
<b>Total</b>				<b>1,001</b>

FUENTE: Con base en la información de las Unidades Médicas Temporales proporcionada por el IMSS y Contratos de Prestación del Servicio.

N/A: No aplica.

<sup>1</sup> CDMX: Ciudad de México.

<sup>2</sup> HGZ: Hospital General de Zona.

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo justificó la excepción a la Licitación Pública Nacional mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la prestación del Servicio Integral para las Unidades Médicas Temporales (UMT) al verificar que los proveedores contaron con disponibilidad inmediata para iniciar la prestación del servicio y de celebrar el contrato respectivo de acuerdo con las necesidades y experiencia requeridas, la capacidad técnica, económica, legal y administrativa, de conformidad con la normativa.

- Se constató que los importes adjudicados se ubicaron dentro del monto máximo autorizado para los contratos mediante adjudicación directa, de acuerdo con la normativa.

MONTOS CONTRATADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES  
MÉDICAS TEMPORALES EN 2021

C.	Proveedor	Número de Contrato/ Convenio	Monto Máximo	Monto Máximo del Convenio 20.0%	Monto Ejercido
1	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	DC21S072	575,349.4	690,419.3	690,418.8
		DC21S118	138,774.4	166,529.3	154,689.7
2	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	DC21S402	275,365.9	-	296,699.5
		DC21S357	159,570.7	191,484.8	221,653.7
3	Intercable, S.A de C.V.	DC21S396	66,096.3	-	57,956.6
		DC21S133	45,691.8	-	53,002.5
4	Movil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	DC21S119	29,870.0	-	29,870.0
		DC21S167	28,097.5	-	28,097.5
5	Tecrom S.A de C.V.	DC21S135	121,175.7	-	134,322.8
		DC21S073	75,704.4	-	75,704.4
6	Fundación Teletón Vida, I.A.P.	FTV-002/21	-	-	<u>24,326.7</u>
<b>Total</b>			<b>1,515,696.1</b>	<b>1,048,433.4</b>	<b>1,766,742.2 S</b>

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de Servicios Integrales para la Contención y Atención de COVID-19, durante 2021 proporcionados por el IMSS.

- Se verificó que los diez contratos<sup>12</sup> contaron con la investigación de mercado, de conformidad con la normativa.
- Se constató que mediante los “Certificados de Disponibilidad Presupuestal con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos”, el IMSS acreditó que contó con los recursos disponibles suficientes no comprometidos, a fin de cubrir las erogaciones de los contratos revisados.
- Se comprobó que los cinco proveedores proporcionaron las garantías de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, las cuales fueron expedidas por compañías afianzadoras autorizadas.
- Los proveedores presentaron el escrito de no conflicto de intereses y de no haber sido sancionados, en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las opiniones positivas del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de las obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el propio IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), vigentes a la firma del contrato, de conformidad con la normativa.

<sup>12</sup> Contratos números DC21S072, DC21S118, DC21S133, DC21S167, DC21S135 y DC21S073.

De los 10 contratos seleccionados se suscribieron tres convenios modificatorios relacionados con la contratación de servicios integrales para la instalación de UMT con el objeto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y su vigencia, e incrementar hasta en 20.0% los montos mínimos y máximos de los contratos, como se muestra a continuación:

VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS REVISADOS EN 2021

C.	Proveedor	Contrato/ Convenio	Periodo	Ampliación del Periodo por convenio modificatorio)
1	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	DC21S357	Del 21 de agosto 2021 al 20 de octubre de 2021	1 de noviembre de 2021
		DC21S402	Del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2021	N/A
2	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	DC21S072	Del 13 de enero de 2021 Al 13 de julio de 2021	19 de agosto de 2021
		DC21S118	Del 23 de enero de 2021 Al 23 de julio de 2021	30 de agosto de 2021
3	Intercable, S.A de C.V.	DC21S133	Del 13 de febrero 2021 al 13 de agosto de 2021	N/A
		DC21S396	Del 27 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021	N/A
4	Movil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	DC21S119	Del 28 de enero de 2021 al 28 de abril de 2021	N/A
		DC21S167	Del 29 de abril de 2021 al 28 de julio de 2021	N/A
5	Tecrom S.A de C.V.	DC21S073	Del 15 de enero de 2021 al 15 de abril de 2021	N/A
		DC21S135	Del 24 de febrero de 2021 al 24 de mayo de 2021	N/A
6	Fundación Teletón Vida, I.A.P.	FTV-002/21	N/A	N/A

FUENTE: Información de las Unidades Médicas Temporales proporcionada por el IMSS y Contratos de Prestación del Servicio.

N/A: No Aplica.

Se comprobó que los convenios modificatorios no excedieron del 20.0% del monto y el plazo contratados originalmente, de conformidad con la normativa.

Respecto del Convenio de Colaboración para la Prestación Subrogada de Servicios Médicos y Hospitalarios para la Atención Médica Oncológica, se verificó que el 12 de mayo de 2020 se suscribió el Convenio General de Concentración de Acciones entre diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud, entre ellas, el IMSS y la Fundación Teletón Vida, I.A.P., con el fin de establecer una colaboración para llevar a cabo proyectos o programas para la realización de actividades en el ámbito nacional o regional, y dar continuidad a la atención médica de los pacientes oncológicos para minimizar el riesgo de contagio por COVID-19.

Como se mencionó en el resultado 2 de este informe, el convenio debió registrarse en la cuenta 42062109 "Hospitalización Subrogada", de conformidad con la Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica, la Guía contabilizadora de la cuenta 42062109

“Hospitalización Médica Subrogada” y la Norma de la cuenta PREI 42062109 “Hospitalización Médica Subrogada”.

En conclusión, con la revisión de los procedimientos de contratación, de los 10 contratos de los servicios integrales para la instalación de las UMT para la contención y atención del COVID-19, y de un convenio de colaboración, se constató lo siguiente:

- Los servicios se contrataron mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la normativa.
- En los 10 contratos revisados, el Instituto acreditó contar con las investigaciones de mercado, así como con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, del IMSS, ni del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con la normativa.
- El IMSS acreditó contar con los recursos disponibles suficientes no comprometidos a fin de cubrir las erogaciones derivadas de los contratos y sus convenios modificatorios.
- El Instituto suscribió tres convenios modificatorios, por los contratos DC21S357, DC21S072 y DC21S118, sin exceder el 20.0% en cuanto a monto o plazo.
- El IMSS suscribió un convenio con la Fundación Teletón Vida, I.A.P., el cual debió registrarse como parte de la cuenta 42062109 “Hospitalización Subrogada”.

#### **4. Cumplimiento Contractual de los Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales para la Contención y Atención del COVID-19**

Los servicios integrales para la contención y atención del COVID-19 contratados incluyeron los siguientes: 1) la *disponibilidad de módulos físicos* desde su planeación, contratación, compra o arrendamiento, integración, instalación, puesta en operación, servicio y mantenimiento de los sistemas de energía, de suministro de fluidos y de extracción, así como desalojo, retiro y confinamiento requeridos y, 2) *bienes muebles* que comprendieron la compra o arrendamiento, instalación, puesta en operación, servicio y mantenimiento del equipo médico y administrativo, así como de los sistemas de comunicaciones para la operación y funcionalidad del servicio, y un número determinado de camas dependiendo de los requerimientos del Instituto.

Se revisaron 1,772,443.4 miles de pesos integrados por 10 contratos por 1,742,415.6 miles de pesos, el 98.3%, y un convenio de Colaboración por 30,027.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS POR SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS TEMPORALES DEL IMSS  
DURANTE 2021  
(Miles de pesos)

C.	Proveedores	Núm. Contratos/ Convenios	Muestra Seleccionada	%
1	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	2	845,108.6	47.7
2	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	2	518,353.2	29.2
3	Tecrom, S.A. de C.V.	2	210,027.2	11.8
4	Intercable, S.A. de C.V.	2	110,959.1	6.3
5	Móvil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	<u>2</u>	<u>57,967.5</u>	<u>3.3</u>
	<i>Subtotal Contratos</i>	10	1,742,415.6	98.3
6	Fundación Teletón Vida, I.A.P.	<u>1</u>	<u>30,027.8</u>	<u>1.7</u>
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>1,772,443.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado con la base de datos de los contratos de los servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas Temporales proporcionada por el IMSS.

Los servicios integrales contratados se dividieron en niveles de servicios, los cuales consistieron en la adecuación de instalaciones y sitios, la instalación de pabellones, el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de equipo médico, mobiliario, equipo informático y diversos servicios como los que se detallan a continuación:



PRINCIPALES SERVICIOS PRESTADOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS TEMPORALES COVID-19 EN EL EJERCICIO 2021

C. Niveles de servicio	
1	<p><b>Adecuación de la infraestructura de la Unidad Médica de Contención y Atención COVID-19 (con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones)</b>            Pabellón de hospitalización y locales complementarios.            Módulo de atención a encamados.            Instalación eléctrica.            Sistema de telecomunicaciones.            Sistema hidrosanitario.            Sistema de gases medicinales.            Sistemas de aire acondicionado.            Líneas de conexión.            Acceso diferenciado para pacientes y personal.            Estación de camillas.</p>
	<p><b>Servicios de Implementación de Instalaciones.</b>            Solución técnica y plan de adecuación de los sitios.            Pabellones de consulta.            Instalación y retiro de estructuras móviles.            Atención médica.</p>
	<p><b>Servicios de Inmueble.</b>            Servicio técnico de equipos mecánico y electromecánico los 7 días de la semana, las 24 horas, con presencia de auxiliar técnico.            Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse en los pabellones y elementos fijos y no fijos.</p>
	<p><b>Espacios y componentes requeridos.</b>            Equipo médico.            Carro transportador de alimentos de acero inoxidable.            Porta venoclisis rodable (base tipo tripie en acero fundido).            Mobiliario médico.            Apilador de cadáveres.            Camilla para cadáveres.            Carro para medicamentos.            Rack para cadáveres (estantería de acero Inoxidable para cadáveres).            Mobiliario administrativo.</p>
	<p>4            Mesa escritorio.            Silla alta con acabado de poliuretano.            Locker de alta resistencia doble.            Equipo informático.            Teléfono.            Access point (dispositivo de red que interconecta equipos de comunicación de manera inalámbrica).            Computadora.            Accesorios.            Bolsa de repuesto para carro de aseo.            Bote de basura de plástico con tapa y llantas.            Tapete sanitario.</p>
	<p><b>Varios servicios de operación.</b>            Servicio de ropería (alquiler, lavado y sanitización de ropa).            Servicios de señalética (diseño, adecuación y/o implementación de señalización hospitalaria para la unidad).            Servicio de mortuorio con apilador, camilla y racks para cadáveres.            Servicio ambulancia (servicio 24 horas, los 7 días de la semana, con entrada del personal 2 turnos).            Servicio limpieza (personal de limpieza uniformado recolector de basura en zona hospitalaria, general y exterior).</p>
	<p>5            Servicio de vigilancia (con elementos de seguridad uniformados 24 horas, los 7 días de la semana).            Servicio internet (telefonía e internet).            Servicio suministro de alimentos para personal y pacientes (desayuno, comida y cena).            Servicio séptico y aseo (bote sanitario, carro para ropa sucia, cómodo para adultos, orinal para varón y mujer).            Servicios de hidratación: agua embotellada natural y sabor, en garrafón y refrescos (pacientes y operadores).            Servicios de oxígeno medicinal: oxígeno medicinal y tanque oxígeno grande recargable.</p>

FUENTE: Elaborado con la información de los anexos técnicos y términos y condiciones de los 10 contratos de servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas Temporales COVID-19.

A fin de verificar el estado de las Unidades Médicas Temporales (UMT) y la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos por parte del proveedor, de conformidad con lo estipulado en los anexos técnicos de cada contrato, se revisaron las actas de entrega-

recepción, las cuales contaron con los reportes siguientes, de acuerdo con los niveles de servicio dispuestos en cada uno de los contratos:

- Desglose de las erogaciones del servicio integral de diseño, implementación, operación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria.
- Reporte del servicio integral de diseño, implementación, operación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria.
- Reporte de servicios de operación.

Con el análisis de 81 actas de entrega-recepción, se constató que los proveedores proporcionaron la información de los servicios prestados en los periodos reportados, y contaron con la autorización del titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica como administrador del contrato.

Respecto del convenio de colaboración con la Fundación Teletón Vida, I.A. P., se constató la prestación del servicio mediante las facturas, contrarrecibos y los formatos de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03), estos últimos de conformidad con lo dispuesto en el apéndice A de la Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Se solicitó al IMSS la relación de los pacientes atendidos, tanto derechohabientes como no derechohabientes, en cada una de las UMT durante el 2021. Sin embargo, el Instituto no proporcionó una base consolidada con datos de los pacientes atendidos en el ámbito nacional.

Tras la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS no proporcionó información consolidada de los pacientes atendidos, por lo que la observación subsistió.

REPORTES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS (SINOLAVE) DE PACIENTES ATENDIDOS EN 2021

C.	Proveedor	Contrato/ Convenio	Ubicación de la Unidad Médica Temporal	Pacientes Atendidos (OOAD)	Pacientes atendidos (DPM mediante SINOLAVE)	Diferencia
1	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	DC21S357	Deportivo Morelos, CDMX.	1,235	860	375
		DC21S402	Tlatelolco, CDMX.	681	935	-254
2	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	DC21S072	Autódromo Hermanos Rodríguez, CDMX.	4,496	2,216	566
		DC21S118	Explanada Subdelegación HGZ-24, CDMX		1,714	
3	Intercable, S.A de C.V.	DC21S133	Oblatos, Jalisco	3,996	3,339	657
		DC21S396				
4	Movil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.	DC21S119	La Margarita, Puebla	749	1,897	-1,148
		DC21S167				
5	Tecrom S.A de C.V.	DC21S073	Durango, Durango	704	1,197	-493
		DC21S135	HGZ 7, Cuautla, Morelos	21,036	2,372	18,664
6	Fundación Teletón Vida, I.A.P.	FTV-002/21	Hospital Infantil Teletón de Oncología, Querétaro.	28	SD	28
<b>Total</b>				<b>32,925</b>	<b>14,530</b>	<b>18,395</b>

FUENTE: Información proporcionada mediante bases de datos en los OOAD y la DPM del Instituto.

CDMX: Ciudad de México

HGZ: Hospital General de Zona

SD: Sin Datos

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas

SINOLAVE: Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica.

En conclusión, con la revisión de 81 actas de entrega-recepción se comprobó que los servicios integrales para la instalación de las UMT para la contención y atención del COVID-19 se realizaron de conformidad con lo dispuesto en los contratos correspondientes; sin embargo, el IMSS no proporcionó la relación consolidada de los pacientes atendidos en las Unidades Médicas Temporales durante 2021.

#### 2021-9-19GYR-19-0164-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con información consolidada del registro de pacientes en las Unidades Médicas Temporales revisadas en incumplimiento de la Ley del Seguro Social, artículo 111-A y del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, numeral 7.1.3.3.1, apartado número 5 referente a la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles.

## 5. Pagos de los Servicios Integrales para la Instalación de Unidades Médicas Temporales para la Contención y Atención del COVID-19

Con la revisión de los expedientes de pago de los 10 contratos y de un convenio de colaboración, se comprobó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contó con la autorización de la disposición presupuestaria para suscribir los contratos, de los cuales proporcionó 108 facturas por 1,772,443.4 miles de pesos, que se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se constató que cada expediente de pago contó con la documentación establecida en las cláusulas de pago de los contratos.

Se verificó que los proveedores proporcionaron las fianzas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.

Asimismo, con la revisión de las transferencias bancarias se determinó que 1,641,154.0 miles de pesos se pagaron directamente a los proveedores; 66,018.9 miles de pesos se transfirieron al Banco Ve por Más, S.A., los cuales correspondieron a los contratos DC21S073 de Tecrom, S.A. de C.V. por 11,910.0 miles de pesos; DC21S133 y DC21S396 de Intercable, S.A. de C.V., por 20,686.1 miles de pesos; y DC21S119 de Móvil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V., por 33,422.8 miles de pesos; además, se pagaron 4,631.4 miles de pesos a Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., por el contrato DC21S167 con Móvil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V., al respecto, el IMSS proporcionó la documentación con la cual acreditó que dichos pagos se realizaron al amparo del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., de conformidad con la normativa.

### INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 42060420 "OTROS SERVICIOS INTEGRALES" DEL IMSS EN 2021

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Facturas Revisadas	Importe	Proveedor	Banco Ve por Mas, S.A.	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V.
1	DC21S072	22	690,418.8	690,418.8	0.0	0.0
2	DC21S118	16	154,689.7	154,689.7	0.0	0.0
3	DC21S357	6	221,653.7	221,653.7	0.0	0.0
4	DC21S402	8	296,699.6	296,699.6	0.0	0.0
5	DC21S073	6	75,704.4	63,794.4	11,910.0	0.0
6	DC21S135	3	134,322.8	134,322.8	0.0	0.0
7	DC21S133	6	53,002.5	35,335.0	17,667.5	0.0
8	DC21S396	5	57,956.6	54,938.0	3,018.6	0.0
9	DC21S119	3	29,870.0	19,913.3	9,956.7	0.0
10	DC21S167	5	28,097.5		23,466.1	4,631.4
	<i>Subtotal 1</i>	<i>80</i>	<i>1,742,415.6</i>	<i>1,671,765.3</i>	<i>66,018.9</i>	<i>4,631.4</i>
11	FTV-002/21	28	24,326.7	24,326.7	0.0	0.0
	FTV-006/21	SD	5,701.1	5,701.1	0.0	0.0
	<i>Subtotal 2</i>	<i>28</i>	<i>30,027.8</i>	<i>30,027.8</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
	<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>1,772,443.4</b>	<b>1,701,793.1</b>	<b>66,018.9</b>	<b>4,631.4</b>

FUENTE: Elaborado con la integración de pagos por transferencia electrónica proporcionada por la División de Recursos Financieros y estados de cuenta bancarios del IMSS.

En conclusión, con la revisión de los expedientes de pago por la prestación de los servicios integrales para la instalación de las UMT para la contención y atención del COVID-19, se determinó que el IMSS realizó la transferencia de 66,018.9 miles de pesos al Banco Ve por Más, S.A., correspondientes a los contratos DC21S073, DC21S133, DC21S396, DC21S119 y DC21S167; y de 4,631.4 miles de pesos pagados a Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., correspondientes al contrato DC21S167, de conformidad con el Programa Cadenas Productivas de NAFIN, en cumplimiento de la normativa.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas Temporales para la contención y atención derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19 se presupuestaron, autorizaron, contrataron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad, presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluyó que, en términos generales, el Instituto

Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumplió con las disposiciones legales y normativas, excepto por los aspectos siguientes:

1. Se identificaron deficiencias en sus mecanismos y sistemas de control al no contar con reportes consolidados.
2. Se determinó una diferencia por 556,267.0 miles de pesos, al comparar las bases de datos proporcionadas por las direcciones de Prestaciones Médicas y de Finanzas (registro contable), en incumplimiento de la normativa.
3. Registró en forma incorrecta 33,363.4 miles de pesos en la cuenta 42060420 "Otros Servicios Integrales" del contrato suscrito con Fundación Teletón Vida, I.A.P., que correspondían a la cuenta 42062109 "Hospitalización Subrogada".
4. La información proporcionada del registro de pacientes en cada una de las Unidades Médicas Temporales no se encuentra consolidada.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

*Director de Área*

*Director General*

*Mtro. Ernesto Navarro Adame*

*Lic. Martín Sánchez Arroyo*

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el control interno de los procesos relacionados con la instalación de Unidades Médicas Temporales para la Contención y Atención del COVID-19.
2. Verificar que los recursos destinados al servicio de instalación de Unidades Médicas Temporales se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los procedimientos de contratación y operación del servicio de instalación de Unidades Médicas Temporales cumplieron la normativa.
4. Constatar que el servicio de instalación y operación de Unidades Médicas Temporales se otorgó en los términos y las condiciones pactadas en los contratos.
5. Verificar que los recursos destinados a la prestación del servicio de instalación de Unidades Médicas Temporales se presupuestaron, autorizaron y pagaron en los plazos previstos y en los términos de los contratos.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración, Jurídica, de Finanzas y de Prestaciones Médicas a Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 42, 44 y 52 y de la Norma de la cuenta PREI 42062109 "Hospitalización Médica Subrogada"
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Seguro Social, artículos 111-A y del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, numeral 7.1.3.3.1, apartado número 5 referente a la División de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.